

 NIT.800012638-2	<b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL</b> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b> <b>Código: PA-GC-PS-P07</b>	 Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 11
	Versión: 02	

## **ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR**

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

### **1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES**

#### **1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.**

**Ley 1150 de Julio (16) de 2007:** El literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

#### **1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:**

*“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”* (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione*

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

*directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).*

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “*medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente*” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

### **1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:**

#### **Constitución Política artículos 209 y 311:**

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).*

*“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).*

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, que en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres, en su Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio.

## **1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES**

### **1.2.1 Análisis de la necesidad**

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

En referencia a lo contemplado en la Constitución Política de 1991, es deber del Estado velar por la protección de las personas en todos sus ámbitos, ya sean económicos, políticos, administrativos, sociales y culturales, además de garantizar la efectividad de sus derechos; asimismo la protección por la diversidad étnica y cultural de la nación. (Constitución Política de 1991, artículo 2y 7).

En razón a esto, se contempla la promoción y fomento de las diversas manifestaciones culturales. Por lo tanto, se promueve la investigación, científica, técnica, artística y profesional con el objetivo de crear la identidad nacional. Asimismo, se reconoce de forma igualitaria las diversas expresiones que componen las tradiciones culturales del País. (Constitución Política de 1991, artículo 70).

Es por esto que,

*“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”* (Constitución Política de 1991, artículo 70).

Por consiguiente, y en desarrollo de los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 se decreta la Ley 397 de 1997, la cual define la cultura como:

*“...” conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

*2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.”* (Ley 397 de 1997, artículo 1).

Dentro de las obligaciones del Estado en torno a la cultura, éste debe formular la política de la cultura, fungiendo éste como creador, gestor y receptor, que deberá garantizar el desarrollo de las diferentes muestras tradicionales y culturales; estimulando a las personas, la sociedad, instituciones y entidades a promover las expresiones artísticas a nivel nacional, departamental y municipal. (Ley 397 de 1997, artículo 1, numeral 13).

Asimismo,

*“...” Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”* (Ley 397 de 1997, artículo 2).

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Ahora bien, se ha definido el patrimonio cultural como la constitución de los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, productos y representaciones que sean expresiones de la idiosincrasia y tradición colombiana. (Ley 397 de 1997, artículo 4).

Es por esto que la Administración, en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” incluyó metas con el objetivo de fortalecer las tradiciones culturales de la nación, resaltando la de la región; pero no dejando de lado las demás manifestaciones culturales de las otras regiones del País, que son parte de la identidad del territorio nacional. Así entonces, en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Sector: Cultura, arte y literatura, Programa: Rescate de la cultura “Cuna de Folcloristas” Meta de Resultado: Un 12% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades artísticas y culturales. Meta de Producto: Posicionar un grupo de instructores en instrumentos de música llanera, bellas artes y banda municipal, entre otros.

Teniendo como fundamento que se cuenta con un espacio donde se pueden desarrollar todas las diferentes y/o diversas expresiones culturales, con la instrucción de instrumentos musicales y las lecciones de muestra inmateriales como las diferentes danzas que se desarrollan en las regiones del País.

Por lo tanto, se requiere contratar a una persona con conocimientos y experiencia idónea para que aporte al fortalecimiento de las diversas manifestaciones culturales de la región, como es el caso de la danza llanera académica y la danza folclórica colombiana; enseñando para el caso de la danza llanera académica: escubillado, balseo y zapateo. Para el caso de la danza folclórica colombiana, éste deberá instruir en las diferentes danzas de Colombia, realizar varias presentaciones de danzas colombianas, enseñar la historia de las mismas, con el objetivo de ampliar el conocimiento cultural de los menores.

Para tal fin, la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal en el rubro No. E41.2.3.2.02.02.009.3301126.2021851250010 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

### 1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: **“PRESTAR EL SERVICIO COMO INSTRUCTOR DE DANZA FOLCLORICA CONTEMPORANEA DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”**

### 1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

El plazo se pacta en Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales e iguales por valor de Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$1.958.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por un valor de Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$1.958.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales

#### 1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: “**PRESTAR EL SERVICIO COMO INSTRUCTOR DE DANZA FOLCLORICA CONTEMPORANEA DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.**” Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se ha han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

#### 1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

#### DANZA LLANERA ACADEMICA

1. Prestar apoyo a la gestión como instructor de base rítmica del escobillado, balseo y zapateo del folclor llanero a los niños jóvenes y adultos relacionado a la danza contemporánea del baile llanero.
2. Presentar mínimo dos muestras en los diferentes aires de la música llanera grupal por mes, relacionado a la danza contemporánea del baile llanero.
3. Instruir a los alumnos acerca de la historia del joropo a todos sus alumnos.
4. Apoyar a los alumnos en los ritmos con los ritmos de vals, pasajes y joropos, empleando ejercicios auditivos, reproduciendo sonidos con la boca y utilizando las manos para hacer palmas o sonidos de dos tiempos, en diferentes partes del cuerpo.

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

5. Apoyar todos los eventos institucionalizados artísticos, musicales, bellas artes, literarios de patrimonio e idiosincrasia
6. Apoyar las actividades de ornato y embellecimiento a la casa de la cultura y espacios funcionales para la práctica de actividades artísticas, musicales culturales, de patrimonio e idiosincrasia.
7. Apoyar muestras culturales, artísticas, literarias de idiosincrasia fuera del municipio.

## DANZA FOLCLORICA COLOMBIANA

8. Enseñar las distintas expresiones de las danzas folclóricas colombianas, pasos básicos y movimientos corporales.
9. Presentar un repertorio mínimo 3 danzas de diferentes regiones de Colombia haciendo descripción de cada danza con suparafernalia
10. El instructor deberá enseñar historia de las danzas folclóricas colombianas.
11. Apoyar todos los eventos institucionalizados artísticos, musicales, bellas artes, literarios de patrimonio e idiosincrasia
12. Apoyar muestras culturales, artísticas, literarias de idiosincrasia fuera del municipio.
13. Las demás actividades que sean asignadas por la supervisión.

## 2. ANÁLISIS DE MERCADO

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación código UNSPSC (Clase)	80111620	Descripción Clase	Servicios temporales de recursos humanos
Descripción del bien o servicio	<b>“PRESTAR EL SERVICIO COMO INSTRUCTOR DE DANZA FOLCLORICA CONTEMPORANEA DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”</b>		

### 2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está retornado a la tasa tendencial previa a

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

## 2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL:

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

## SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 11

tasas de crecimiento en volumen<sup>a</sup>  
Primer trimestre 2022<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
2022 <sup>pr</sup> - I /	2022 <sup>pr</sup> - I /	2022 <sup>pr</sup> - I /
2021 <sup>pr</sup> - IV		2021 <sup>pr</sup> - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>b</sup>	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor <sup>c</sup>	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>d</sup>	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>e</sup>	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>f</sup>	35,7	11,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,3</b>	<b>1,1</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,5</b>	<b>1,0</b>

Fuente: DANE. Cuentas nacionales.

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

([https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrrim22_produccion_y_gasto.pdf))

**2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL** Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

## 2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

## **2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR** (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

**2.7.1 Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

**2.7.2 Cambios en las formas de adquisición:** De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

**2.7.3 Cambios en los ciclos de producción:** Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

**2.7.4 Valor del producto:** Siete Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Pesos M/Cte. (\$7.832.000).

**2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea:** En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

## **2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA**

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 hasta el año 2021, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionados con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	1101001124.2019	110.10.01.0083-2021
--------------	-----------------	---------------------



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 10 de 11

OBJETO	REALIZAR UNA MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL EN MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON EL PROPOSITO DE APOYAR EL FESTIVAL CHIRIGUARE DE ORO A CELEBRARSE EN LA VEREDA CHIRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	FOMENTAR ACTIVIDADES DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL A TRAVES DE LA FORMACION EN LA MODALIDAD DE BAJO Y TECNICA VOCALCANTO LLANERO EN LA CASA DE LA CULTURA FELIX DELGADO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 7.500.000	\$ 9.000.000
FORMA DE PAGO	Tres (03) pagos parciales. Un (01) pago de liquidación.	Tres (03) pagos parciales. Un (01) pago de liquidación.
No DE PROPONENTES PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)
VALOR ADJUDICADO	\$ 7.500.000	\$ 9.000.000

**2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL**

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el Municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el Municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: en atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Tres (03) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

**2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL**

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

**2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO**

- El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
- Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
- Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.

- Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.



**YADIRA ESCOBAR HEREDIA**  
Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo



*Lizeth Joheli García Torres*  
Profesional de Apoyo SDSIP